

# — LETICIA — ZEPEDA

CC. SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Leticia Zepeda Mesina de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de Decreto, mediante la cual se propone adicionar la fracción VIII al artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, conformidad con la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

La palabra comisión tiene su origen etimológico que deriva del término latino commissio-comissionis, que según informa el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa "encargar o encomendar a otro el desempeño o ejecución de algún servicio o cosa. Facultad que se da o se concede a una persona para ejercer, durante cierto tiempo, una función"

Al respecto se dice, que la comisión se refiere a la integración de un grupo reducido de miembros quienes, por especial encargo estudian con amplitud y detalle los asuntos para preparar los trabajos, informes o dictámenes que servirán de base al pleno para resolver en definitiva.

En este asunto, los dictámenes forman un trabajo elemental dentro de las Comisiones ya que son todas aquellas resoluciones escritas respecto a una iniciativa de ley, decreto, asunto o petición sometidos a consideración y aprobación del pleno. En dicho informe se debe dar a conocer y relacionar los puntos de vista, resultados o conclusiones a los que haya llegado la comisión, producto del análisis colectivo y consensado en que concluyan sus miembros.



# — LETICIA — ZEPEDA

La presentación formal del texto del documento debe contener, varios aspectos relacionados con la iniciativa, asunto o cuestión, en algunos asuntos los anteriores documentos llevan consigo, contestaciones y opiniones técnicas de Secretarías de Gobierno, Ayuntamientos, dependencias e instituciones; así como también resoluciones por parte del Cabildo respecto a Leyes que les causen impacto e impactos presupuestarios por partes de autoridades de otro ámbito de Gobierno, siendo importantes para el estudio y análisis del proyecto y su resolución.

Es considerable que los dictámenes hechos por las Comisiones correspondientes, lleven anexo los documentos necesarios para su valoración, ya que cada integrante de la Comisión, debe estar debidamente informado sobre lo que conlleva a la resolución de una iniciativa.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

## DECRETO:

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona la fracción VIII al artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

**Artículo 91.- ...**

**I a VII ...**

**VIII.-** Los nexos correspondientes a las opiniones técnicas jurídicas y respuestas o acuses de recibido por parte de Secretarías de Gobierno, Ayuntamientos, dependencias e instituciones, resoluciones de Cabildo en cuanto a impacto de Leyes así como impactos presupuestarios, que sean remitidos por algún órgano de Gobierno del Estado.

— LETICIA —  
**ZEPEDA**

**TRANSITORIOS:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

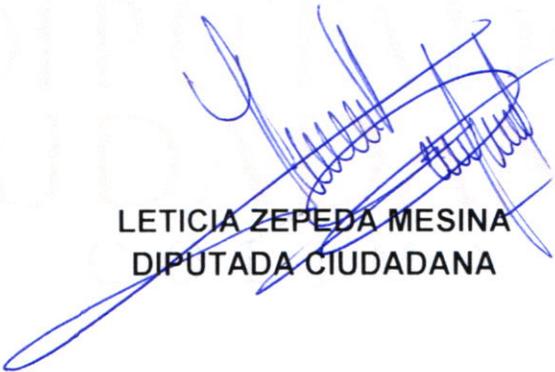
Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita iniciadora solicito se dé el trámite legislativo correspondiente y, en su oportunidad, se ponga a consideración del pleno su lectura, discusión y aprobación correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**Colima, Col., 5 de Abril del 2017**



**LETICIA ZEPEDA MESINA  
DIPUTADA CIUDADANA**

